

Santiago, 14 de junio de 2021.

Señor  
Exequiel Segall  
Presidente  
Tribunal Autónomo de Disciplina  
Presente.

En virtud del informe emitido con fecha 14 de junio de 2021 por Deloitte auditores y consultores limitada, respecto a la entrega de los antecedentes y requisitos de la **información anual (Memoria 2020)**, establecido en el Artículo 71°, numeral 3, del reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), formulo denuncia en contra del club **Deportes Temuco** en adelante El Club:

1. El club presento la información anual de forma incompleta, careciendo de los siguientes puntos:
  - **Memoria Anual 2020 (EEFF Auditados)**
    - Propiedad y Controladores.
    - Análisis Razonado.
    - Declaración de responsabilidad.
  - **Estado de Resultado vs Presupuesto 2020**
  - *Explicaciones diferencias real vs presupuesto 2020.*
  
2. *Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión no cumple en el aspecto económico y financiero de la memoria anual, en especial en el numeral 3.1.2 del artículo 71 ° contenido en el Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.*

*DSK*  
Atte.,

Unidad de Control Financiero